

Temporada: 2014 / 15

Fecha: 5-11-14

Hoja 1 de 2

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN “ACTA Nº 1

TENIENDO EN CUENTA este Comité toda la información de la que posee y una vez estudiada la misma conforme se estipula en la Reglamentación Interna de la Competición para la temporada 2014/ 15 se llega a los siguientes ACUERDOS:

FÚTBOL SALA SENIOR “A”, DIVISIÓN DE HONOR

*** SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
CALIMA FS.	D. ALEJANDRO LUÍS INFANTES MARTÍN	964	1 partido de suspensión	A-20

FÚTBOL 7 SENIOR “A” GRUPO 1º

*** SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
LA RADA RESTAURANTE CF.	D. JOSÉ MIGUEL JIMENA OROZ	24178	1 partido de suspensión	A-20
VUVUSELA AMERICAN HAIR...	D. DANIEL JAMES DILLEY	18176	2 partidos de suspensión	A-2 A-1

ENCUENTRO: J. VÁZQUEZ CONFECCIONES – PCMACS STAMPALO RECLAME (jornada 1).-

Reclamación presentada por el equipo J. Vázquez Confecciones por presunta alineación indebida de un jugador del equipo adversario.

Ante la mencionada reclamación y una vez recabada toda la información necesaria:

- 1.- El jugador objeto de reclamación no se encuentra federado en la presente temporada.
 - 2.- El jugador objeto de reclamación fue inscrito con su equipo en fecha viernes 24 de octubre de 2014, y por error arbitral no consta como inscrito en el acta del encuentro cuando sí fue presentada su tarjeta deportiva y relación de jugadores antes del comienzo del partido.
 - 3º.- Se advierte al colegiado de este encuentro que la próxima vez que incurra en este tipo de errores podrá ser sancionado.
- Por todo ello, este Comité acuerda DESESTIMAR la reclamación presentada por el equipo J. Vázquez Confecciones, al considerarse correcta la alineación del jugador objeto de la denuncia cuando su tarjeta deportiva fue presentada al árbitro del encuentro antes del partido, pero éste no lo incluyó en el acta por error.

FÚTBOL 7 SENIOR “A” GRUPO 2º

*** SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
BAR LA ESCOLLERA	D. JUAN ANTONIO CANO TIRADO (DELEG.)	13317	1 partido de suspensión	B-18.a

FÚTBOL 7 VETERANO + 35 AÑOS

*** SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
INMOBILIARIA BAZÁN	D. JUAN CONTRERAS JIMÉNEZ	1754	1 partido de suspensión	A-20

FÚTBOL 7 VETERANO + 40 AÑOS

*** SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
ESTEPONENSE C. HNOS. RAMOS	D. MANUEL SÁNCHEZ MEDINA	1840	1 partido de suspensión	A-20

Temporada: 2014 / 15

Fecha: 5-11-14

Hoja 2 de 2

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN “ACTA Nº 1

SANCIONES ECONÓMICAS VARIAS

Sancionar a los siguientes equipos con la cuantía económica que se expresa y por los motivos que también se indican, a descontar de su fianza según el artículo 39 del Reglamento de Competición Interna.

Equipo	Cantidad	Deporte	Categ.	Div./Grupo	Jda	Motivo
VENTA LA CANTINA	3,00.-	Fútbol 7	Senior	1º	1	No presentar documentos en tiempo reglament.
VUVUSELA AMERICAN...	3,00.-	Fútbol 7	Senior	1º	1	No presentar brazaletes identificativos de capitán
ELADIO'S TEAM	3,00.-	Fútbol 7	Senior	2º	1	No presentar documentos en tiempo reglament.
ESTEPONENSE-C.H.RAMOS	3,00.-	Fútbol 7	Veterano	40	1	No presentar documentos en tiempo reglament.

12 HORAS DE FÚTBOL SALA 2014

*** SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
AA.BORGOROSO (SENIOR)	D. JOSÉ MIGUEL GARCÍA NAVARRO	3231	1 partido de suspensión	A-4

ENCUENTRO: C.D.C. ESTADIO – KSR UNITED F.S. (partido final).-

Ante los hechos protagonizados por D. Francisco Javier Tirado Muñoz con número de tarjeta deportiva 14732, y teniéndose en cuenta que esta persona en el momento de los incidentes se encontraba cumpliendo sanción por periodo de tiempo hasta el día 26-4-2018, en cumplimiento del artículo 20.b) donde textualmente se dice: “Si durante el cumplimiento de una sanción existen pruebas evidentes de que la persona sancionada continúa en una línea antideportiva y de desobediencia hacia las normas disciplinarias que rigen las competiciones, el Comité de Competición sancionará al infractor con hasta el doble de la sanción inicial que se le impuso en su día; la segunda vez que se tenga que abrir nuevamente expediente sancionador a la misma persona, llevará como resultado hasta la inhabilitación por un periodo de tiempo indefinido del autor, sin perjuicio de los trámites legales a seguir”. Por todo ello, se acuerda ampliar la sanción a esta persona hasta el día 31 de octubre de 2018. Artículos 20.b) y A-14 b y A-23.

Ante los hechos protagonizados por D. David Ortiz Vicario con número de tarjeta deportiva 1898, se acuerda aplicarle una sanción por periodo de tiempo hasta el día 31 de diciembre de 2014. Artº. A-14.b)

Los acuerdos de este Comité de Competición son recurribles hasta el miércoles siguiente a su resolución, debiéndose presentar los pertinentes recursos antes de las 11 horas del día antes indicado, en la secretaría de la organización; de no ser así, se considerará fuera de plazo. Todo ello en virtud de lo recogido en el Artículo 21 del Reglamento Interno de la Competición para la presente temporada.

Estepona, a 5 de noviembre de 2014

Firman por el Comité de Competición:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO